

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CABANILLAS**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y art. 38.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2.014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones en plazo legal por lo que se publican las modificaciones aprobadas:

Modificación presupuestaria nº 1/2014.

Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario:

Partida: 226: 6.000,00 euros.

Total Gastos: 6.000,00 euros.

Financiación:

Remanente de Tesorería: 6.000,00 euros

Suma aumento ingresos: 6.000,00 euros.

Cabanillas, 3 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Luis de Miguel Nieto.

2819

BOPSO-144-19122014